

Retorno forzado al peligro

Preocupaciones de la sociedad civil con los acuerdos firmados entre los Estados Unidos y Guatemala, Honduras y El Salvador

5 de diciembre de 2019

Este memorándum expone las preocupaciones de la sociedad civil con los acuerdos de tercer país seguro firmados entre los Estados Unidos y los países de Guatemala, El Salvador y Honduras. Tomados en conjunto, estos acuerdos sirven como una medida más para cerrar efectivamente la puerta a los solicitantes de asilo en la frontera entre México y Estados Unidos y en toda la región. Lejos de abordar la migración forzada de la región, como afirma el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), estos acuerdos solo atraparán aún más a las familias, hombres, mujeres y niños en condiciones precarias sin acceso significativo a ningún tipo de protección.

Se le ha negado el acceso al territorio de los EE. UU. a más de 55 000 solicitantes de asilo, incluidas mujeres embarazadas, niños y miembros de la comunidad LGBTQ+, quienes se encuentran en situaciones de grave peligro en la frontera con México como resultado de la política de los Protocolos de Protección al Migrante ("Quédate en México") y la práctica ilegal de listas de espera conocida como *metering*ⁱ. Además, una "Regla Final Transitoria" recientemente promulgada, prohíbe el asilo a todas las personas que hayan viajado por un tercer país sin solicitar asilo allí antes de ingresar a los Estados Unidos, salvo excepciones extremadamente limitadasⁱⁱ. Estas políticas están alineadas con esfuerzos anteriores por parte del gobierno de Trump de prohibir que personas que entren a los Estados Unidos entre puertos de entrada puedan recibir asilo, y también de reducir significativamente el acceso a protecciones los sobrevivientes de violencia doméstica y de pandillas, revirtiendo así un precedente legal de larga dataⁱⁱⁱ. En la actualidad, también se están separando a las familias para disuadirlas de solicitar asilo^{iv}. Los acuerdos de tercer país seguro, denominados por el DHS como "Acuerdos de Cooperación de Asilo" (ACA), agravan los impactos negativos de todas estas políticas y externalizan la frontera de los EE. UU., desplazándola hacia el sur y exportando las responsabilidades nacionales e internacionales de los EE. UU. a países que no tienen la capacidad necesaria para proteger a los solicitantes de asilo. Igualmente, envían el mensaje de que los gobiernos de la región deben cooperar con los Estados Unidos para evitar la libertad de movimiento o restringir el derecho de un individuo a buscar protección.

Uno de los aspectos más atroces de estos inviábiles acuerdos es que al priorizar la firma e implementación de los mismos, el gobierno de los Estados Unidos ha restringido los esfuerzos diplomáticos para instar a los tres gobiernos a abordar la corrupción, fortalecer el estado de derecho y proporcionar servicios a su ciudadanía, lo cual abordaría de hecho las verdaderas causas de la migración forzada.

¿Importa el nombre? Acuerdos de tercer país seguro

La total falta de transparencia con la que se han negociado estos acuerdos es extremadamente preocupante. A fines de octubre de 2019, Guatemala, Honduras y El Salvador firmaron Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACA) con los Estados Unidos^v. Los ACA vienen acompañados de “arreglos en materia de seguridad fronteriza” y “arreglos para el programa de intercambio de datos biométricos (BDSP, por sus siglas en inglés)” con los tres países, y en Guatemala y Honduras con programas de trabajadores temporales a través del Departamento de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés)^{vi}. Hasta el 18 de noviembre de 2019, el Acuerdo de Cooperación de Asilo con Guatemala es el único que el DHS ha publicado, después de que se firmara en julio de 2019^{vii}. El DHS o los gobiernos de la región aún no han hecho públicos los otros acuerdos ni sus anexos. El 19 de noviembre de 2019, el DHS publicó una "Regla Final Transitoria" (IFR, por sus siglas en inglés) posteriormente denominada "la regla") que establece el contexto y el marco para la implementación de los tres ACA actuales y futuros suscritos entre los Estados Unidos y otros países, menos Canadá. El DHS aún no ha emitido instrucciones específicas para las agencias ejecutoras^{viii}. Se filtraron a los medios de comunicación las instrucciones para la implementación del ACA con Guatemala dirigidas al personal que se encarga de los casos de asilo del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés)^{ix}.

Si bien el DHS utiliza varios nombres para referirse a los acuerdos con Guatemala, Honduras y El Salvador, las acciones que proponen apuntan al marco de los acuerdos de un "tercer país seguro". Según la norma publicada y el acuerdo entre Estados Unidos y Guatemala, y copias de los ACA de El Salvador y Honduras filtradas a los medios de comunicación^x, los tres acuerdos se refieren a la transferencia de solicitantes de asilo en Estados Unidos a un "tercer" país, que no sea ni el país de origen ni el de residencia habitual del individuo, y donde el individuo podría encontrar protección. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tales transferencias a través de acuerdos bilaterales se refieren a un concepto de "tercer país seguro"^{xi}. Además, la norma también se refiere a los ACA alternativamente como "acuerdos de tercer país seguro"^{xii}.

Las instrucciones para los oficiales de asilo bajo el ACA de Guatemala que se filtraron a los medios de comunicación mencionan que el acuerdo se aplica a las personas que solicitaron asilo en la frontera entre Estados Unidos y México a partir del 19 de noviembre de 2019, ya sea en un puerto de entrada o entre puertos de entrada, y que sean ciudadanos adultos de El Salvador u Honduras^{xiii}. Todavía no está claro si los otros ACA tendrán una orientación similar. En particular, las únicas excepciones al acuerdo con Guatemala son para niños no acompañados y personas con una visa válida u otro documento de admisión válido en los Estados Unidos^{xiv}. Otra excepción es el caso de las personas que el USCIS considere que sea de interés público otorgarles asilo en los Estados Unidos.

Según la norma, los niños no acompañados no se verán obligados a solicitar asilo en Guatemala, El Salvador u Honduras en virtud de estos acuerdos, de conformidad con la antigua ley estadounidense que reconoce que los niños no acompañados deben tener acceso a las protecciones brindadas en el país al que llegan y no deben ser enviados a otro país en busca de asilo^{xv}. Sin embargo, los niños no acompañados, excepto los mexicanos, continuarán sujetos a la prohibición de tránsito por un tercer

país, cuyo objetivo es prohibirles el asilo, salvo casos excepcionales, si pasaron por otro país antes de llegar a los Estados Unidos. En este sentido, si bien los acuerdos de tercer país seguro no se dirigen a los niños no acompañados, las políticas del gobierno tienen un grave impacto en el acceso de los niños no acompañados al asilo, y los ponen en riesgo de ser perseguidos o incluso morir en su país de origen.

Tampoco está claro cómo se financiarán estos acuerdos. Informaciones recientes brindadas por el DHS apuntan a que los fondos para la implementación de estos acuerdos provendrán de la asistencia que se ha restablecido para Centroamérica^{xvi}, aunque no están claros ni los montos ni las fuentes exactas de dichos fondos, o si el Congreso ha sido notificado. No hay información disponible públicamente sobre el financiamiento recientemente anunciado para fortalecer el sistema de asilo de Guatemala^{xvii}, ni sobre los planes para fortalecer el de El Salvador y Honduras, o cómo estas propuestas encajan con el restablecimiento de parte de la asistencia dirigida a la región de América Central. Además, ni las organizaciones de la sociedad civil en los Estados Unidos o la región, incluidas las organizaciones humanitarias, ni los albergues que atenderían a los migrantes deportados han sido consultadas en las negociaciones de los acuerdos.

Igualmente preocupante resulta la aparente ausencia del Departamento de Estado en el diseño, negociación y firma de los acuerdos, y en su implementación futura dado que el Departamento de Estado, no el DHS, es el brazo de política exterior del gobierno de los Estados Unidos. Estos acuerdos son solo un ejemplo más de cómo el DHS está asumiendo un papel cada vez más importante en la formulación de la política exterior en Centroamérica.

Los medios de comunicación han aludido a la colaboración del ACNUR con el DHS en la implementación de los ACA^{xviii}. A su vez, el DHS también ha enmarcado repetidamente sus políticas dentro de la estrategia del ACNUR dirigida a fortalecer los sistemas de protección de la región^{xix}. Sin embargo, el ACNUR ha declarado públicamente que no es parte de ninguno de los ACA bilaterales entre los Estados Unidos y Guatemala, Honduras y El Salvador^{xx}.

Preocupaciones en torno a la legislación estadounidense y el derecho internacional en materia de refugiados

De manera inquietante, los tres acuerdos invocan la Convención de Refugiados de 1951, aunque, en caso de implementarse, es probable que violen los principios del derecho internacional en materia de refugiados. Si bien no existe el requisito de que los solicitantes de asilo tengan que solicitar protección en el primer país en el que se encuentren, o que puedan elegir dónde pedir asilo, se deben considerar sus preferencias sobre dónde solicitarlo^{xxi}. Además, según el ACNUR, los acuerdos de transferencia, tales como los ACA, no pueden considerarse adecuados en caso de no poder garantizar que los solicitantes de asilo: estén protegidos frente a la *devolución* o el retorno al peligro; tengan acceso a servicios básicos y derechos humanos de conformidad con la Convención de 1951; y tengan acceso a trámites justos y eficientes para determinar si son refugiados, y poder así acceder al asilo^{xxii}.

Remover a las personas de la frontera entre Estados Unidos y México, prohibirles que busquen protección en los Estados Unidos, y enviarlas a la fuerza a que soliciten asilo en alguno de estos países viola el principio de *no devolución* o el derecho de un individuo a no ser devuelto a un país donde tenga motivos para temer ser sujetos de persecución. Como ha declarado el ACNUR, los acuerdos aumentan la probabilidad de que los solicitantes de asilo sean devueltos a países donde no estarán a salvo y puedan verse expuestos a "peligros mortales"^{xxiii}. Estados Unidos está contrariando del derecho internacional al ignorar que el requisito más básico para cualquier acuerdo que implique la transferencia de solicitantes de asilo a un país diferente de donde solicitaron asilo originalmente es garantizar que los refugiados reciban protección completa y adecuada en dicho tercer país^{xxiv}.

El mecanismo limitado que existe para que las personas refuten su envío a un tercer país no cumple con los estándares consagrados por mucho tiempo ya a nivel internacional y en Estados Unidos. En virtud de dicho mecanismo, las personas que logren establecer que sería probable que se vean sujetas a persecución por alguna de las causales protegidas en el país al que Estados Unidos planea enviarlos, no pueden ser enviadas a dicho país para que busquen protección^{xxv}. Sin embargo, la carga recae sobre el solicitante –el cual debe expresar su temor afirmativamente– y el criterio probatorio es estricto ya que, con "preponderancia de las pruebas", debe demostrar que corre peligro en el tercer país. La regla en sí misma hace pensar que pocos solicitantes de asilo podrán cumplir con estos criterios porque el tercer país "no causó" la solicitud de asilo^{xxvi}. Incluso aquellos que logren presentar todas las pruebas para un país específico enfrentan la posibilidad de ser enviados a otro tercer país con el que Estados Unidos tenga un acuerdo de asilo vigente. Además, según la regla, a lo largo de todo este proceso, los solicitantes de asilo no podrán acceder a un abogado antes de ser transferidos a un tercer país para solicitar asilo.

Finalmente, la regla y los documentos que la acompañan apuntan invariablemente a la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos (INA, por sus siglas en inglés) como justificación del acuerdo. Sin embargo, la INA establece que un "tercer país seguro" es aquel en el que el individuo no corre peligro y donde tendrá acceso a "un procedimiento completo y justo para determinar si puede recibir asilo"^{xxvii}. En la siguiente sección se explican las razones adicionales por las cuales ninguno de estos dos requisitos se cumple en el caso de los tres países en cuestión.

Preocupaciones relacionadas con la seguridad y capacidad institucional en Guatemala, Honduras y El Salvador

Estos acuerdos ignoran las realidades particulares y preocupantes que hacen que cada año miles de personas de Guatemala, Honduras y El Salvador migren forzosamente o se desplacen a los Estados Unidos u otros países de la región. Como consecuencia, proteger a largo plazo la seguridad y los derechos humanos de los solicitantes de asilo que fueron devueltos a estos países supone un desafío enorme, si no imposible. Transferir a los solicitantes de asilo a países tan cercanos a sus países de origen podría colocarlos a muy poca distancia de sus victimarios y aumentar la posibilidad de que estos los

encuentren. Los acuerdos también ignoran la debilidad de las instituciones en dichos países, o incluso su inexistencia, lo que significa que los solicitantes de asilo retornados no tendrían acceso a protección internacional, servicios de reintegración, o justicia. Actualmente, los sistemas existentes para recibir migrantes deportados, así como los esfuerzos de la sociedad que los acompañan, son insuficientes en los tres países, y se verán aún más desbordados bajo estos acuerdos. Las personas que sean enviadas a uno de estos países bajo los acuerdos probablemente están expuestas a riesgos adicionales. Tendrán muy poco o ningún acceso a protecciones, y si se cometiera algún delito contra ellos es factible que las investigaciones penales correspondientes no se adelanten. Expertos a través de la región han criticado públicamente los acuerdos, advirtiendo que si estos países son incapaces de proteger a sus propios ciudadanos, mucho menos podrán proteger a solicitantes de asilo y refugiados, o procesar sus solicitudes de manera eficiente y justa^{xxviii}.

Honduras

Honduras se encuentra entre los cuatro países con la tasa de homicidios más alta de América Latina, con alrededor de 40 homicidios por cada 100 000 habitantes en 2018^{xxix}. Las tasas son ligeramente mayores en las dos ciudades principales a las que actualmente se devuelve a los migrantes deportados, a saber, Tegucigalpa (41.25 homicidios por cada 100 000 habitantes) y San Pedro Sula (45.51 homicidios por cada 100 000 habitantes)^{xxx}. En 2018, una mujer fue asesinada en Honduras cada 18 horas^{xxxi}. Además, 25 personas LGBTQ+ fueron asesinadas en ese mismo año, lo que se suma a las 303 que han sido asesinadas desde 2009^{xxxii}. La Organización Internacional del Trabajo ha expresado su profunda preocupación por la gran cantidad de delitos anti-sindicalistas en Honduras, entre ellos muchas amenazas de muerte y asesinatos, incluido el asesinato de otro sindicalista en noviembre de 2019^{xxxiii}. Pandillas o maras como la MS-13 y Barrio 18 ejercen un estricto control territorial sobre los vecindarios, especialmente en zonas urbanas donde el territorios de cada pandilla está cada vez más claramente delimitados, lo que hace que sea peligroso que familias y jóvenes crucen a diferentes vecindarios, incluso para fines cotidianos como asistir a la escuela. En Honduras, al menos 190 000 personas fueron desplazadas internamente debido a la violencia de la delincuencia organizada y las pandillas^{xxxiv}.

En 2019, el número total de migrantes deportados a Honduras desde los Estados Unidos y México ya superó los totales de 2018^{xxxv}. En Honduras, los programas actuales para atender a los migrantes deportados no pueden soportar ni siquiera el flujo actual de personas y se limitan a centros de recepción cerca de aeropuertos para recibir deportados de los Estados Unidos y a centros a lo largo de la frontera para recibir deportados de México. Las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios a los deportados han tenido acceso limitado o nulo a estos centros^{xxxvi}. No existen programas gubernamentales integrales para apoyar la reintegración de los migrantes en la sociedad y garantizar que no vuelvan a ser víctimas de situaciones peligrosas que puedan conducir a un mayor desplazamiento interno o incluso que vuelvan a migrar. Un número limitado de iglesias, ONG y organizaciones internacionales, ya sobrecargadas de por sí, se encargan de hacer un seguimiento de los migrantes deportados para identificar sus necesidades en materia de protección y les brindan servicios sociales como apoyo psicosocial y capacitación vocacional para que los jóvenes tengan oportunidades

económicas al regresar^{xxxvii}. Un grupo adicional de solicitantes de asilo deportados de otros países bajo los ACA abrumaría aún más estos sistemas ya sobrecargados.

La colusión entre la delincuencia organizada y las autoridades corruptas es sistémica. En octubre de 2019, el hermano del presidente Juan Orlando Hernández fue declarado culpable de tráfico de drogas por un jurado de Nueva York. Los fiscales calificaron al presidente de conspirador y presentaron pruebas de que había recibido dinero de un cartel de drogas para su campaña presidencial, y empleado al ejército y la policía bajo su supervisión para traficar con drogas en el país^{xxxviii}. La corrupción profundamente arraigada en Honduras ha significado que haya menos recursos disponibles para proporcionar servicios de salud, educación y otros servicios públicos. Los defensores de los derechos humanos y periodistas continúan enfrentando amenazas y riesgos continuos debido a su trabajo, incluso por participar en protestas sociales. Si los ciudadanos hondureños no pueden acceder a la justicia por violaciones de los derechos humanos y temen recurrir a las fuerzas policiales y autoridades corruptas, los solicitantes de asilo que regresen allí enfrentarán la misma violencia e impunidad, si no mayor.

El ACNUR ha señalado que Honduras no tiene una historia reciente en materia de tramitación de casos de asilo^{xxxix}. Solo 80 personas solicitaron asilo en Honduras en todo 2018^{xl} y el informe del Departamento de Estado de 2018 sobre derechos humanos en Honduras menciona retrasos significativos en la tramitación de cualquier solicitud de asilo en dicho país, pero no proporciona información sobre la cifra general de las solicitudes^{xli}. Recientemente ha habido casos de nicaragüenses que intentaron solicitar asilo en Honduras, pero en el proceso fueron asesinados debido, por un lado, a la falta de condiciones seguras en el país y, por otro, a que los asesinos dieron con su paradero^{xlii}.

Guatemala

En 2018, más de 33 000 guatemaltecos huyeron de su país y buscaron asilo en los Estados Unidos para escapar de la persecución de la cual su gobierno no los protegió. En la actualidad, hay más de 85 000 casos de solicitud de asilo por parte de guatemaltecos que siguen pendientes de resolución en todo el mundo^{xliii}. Hasta diciembre de 2017, había más de 242 200 personas desplazadas internamente en Guatemala^{xliiv}. En este país, la violencia perpetuada por las fuerzas de seguridad del estado, las pandillas, la delincuencia organizada y las empresas transnacionales ocasiona el desplazamiento de comunidades y afecta especialmente a la población indígena. En 2018, Guatemala registró 3 881 homicidios a una tasa de 22.4 por cada 100 000 habitantes^{xliv}.

Las pandillas y otros grupos delictivos organizados tienen una fuerte presencia en las ciudades de Guatemala, y cada vez más en las zonas rurales también. Las pandillas usan el robo, la extorsión, el reclutamiento forzado y la violencia sexual para controlar los territorios en los que operan^{xlvi}. Los miembros de pandillas con frecuencia obligan a las niñas y mujeres jóvenes a tener relaciones sexuales; cualquier tipo de resistencia podría conducir a represalias violentas o incluso la muerte^{xlvii}.

La violencia sexual es generalizada en Guatemala y las niñas son especialmente vulnerables. De los 6 262 casos de violencia sexual investigados en los primeros nueve meses de 2018, el 90 por ciento de las víctimas eran mujeres y niñas y más del 60 por ciento eran menores de 18 años^{xlviii}. Cada día se

denuncian más de 100 casos de violencia contra mujeres y niñas en Guatemala y es probable que el número real de incidentes sea mucho mayor ya que muchos continúan sin denunciarse^{xlx}.

Las organizaciones de la sociedad civil han señalado que los asesinatos de personas LGBTQ+ aumentaron en 2019^l. Los defensores de los derechos humanos, incluidos los líderes indígenas y de otras comunidades que defienden sus tierras contra el desarrollo de infraestructura o proyectos extractivos, también corren un riesgo particular en Guatemala, uno de los países más peligrosos del mundo para los defensores del medio ambiente^{li}. Al menos cinco activistas sindicales fueron asesinados en Guatemala en 2018, y los líderes y miembros sindicales denunciaron 882 delitos a la Oficina de Delitos contra Sindicalistas, incluidos coerción, secuestro y asesinato, aunque solo hubo dos condenas^{lii}. La pobreza sigue siendo una de las causas de la migración internacional. Guatemala tiene la tasa de pobreza más alta de América Latina según datos recientes del Banco Mundial, seguida directamente por Honduras^{liii}. En los últimos años, el cambio climático también ha contribuido a la huida de las personas del país^{liv}.

Estos factores combinados con un debilitamiento de los esfuerzos anticorrupción, medidas recientes para quitar espacio a las organizaciones de la sociedad civil y la impunidad general ante las violaciones de derechos humanos cometidas^{lv} influyen en la decisión de un individuo a la hora de huir del país, lo que significa que los solicitantes de asilo que regresen a Guatemala desde otros países estarían igualmente expuestos a todas estas violaciones de los derechos humanos.

El número total, disponible públicamente, de migrantes deportados a Guatemala desde Estados Unidos y México hasta septiembre de 2019 está cerca de superar el total para todo 2018^{lvi}. Los pocos programas de reintegración que existen para dar seguimiento a los niños o individuos no acompañados deportados son administrados por organizaciones de la sociedad civil y siguen siendo totalmente insuficientes para abordar la necesidad de servicios de reintegración existente en todo el país.

De manera contraria a lo que señala una aparente reciente "certificación" realizada por el DHS y el Departamento de Justicia, hay evidencia suficiente que apunta a un sistema de asilo muy débil en Guatemala. Entre enero de 2018 y el 1 de agosto de 2019, Guatemala recibió alrededor de 466 solicitudes de asilo, de las que se resolvieron solo 43^{lvii}, y en 2018 el Departamento de Estado señaló que "las autoridades de migración y la policía [allí] carecían de la capacitación necesaria sobre la normativa para establecer el estatus de refugiado^{lviii}". Hay solo 3 funcionarios en el país encargados de entrevistar a solicitantes de asilo, y solo 12 trabajan en casos de asilo^{lix}.

El Salvador

En 2018, El Salvador era el segundo país de América Latina con la tasa más altas de homicidio: 51 homicidios por cada 100 000 habitantes^{lx}. En 2019, si bien ha habido informes que apuntan a una caída en la tasa de homicidios, también hay datos que indican un aumento en las desapariciones forzadas^{lxi}. En el último año, más de un tercio de las mujeres experimentaron alguna forma de violencia sexual y de género^{lxii}. Menos de una décima parte de los casos de violencia contra las mujeres terminan en una condena, lo que muestra una impunidad generalizada^{lxiii}. Los feminicidios continúan sin cesar con 365 mujeres asesinadas en 2018^{lxiv}. En 2017, la tasa de feminicidios fue la más alta de la región, según las

Naciones Unidas^{lxv}. Además, 19 personas transgénero fueron asesinadas en 2018 y seis mujeres transgénero ya han sido asesinadas en 2019^{lxvi}. No se ha resuelto ni un solo caso de las 600 mujeres transgénero asesinadas entre 1993 y enero de 2019^{lxvii}. En 2018, más de 280 000 personas fueron desplazadas internamente en El Salvador^{lxviii}. Recientes informes sobre derechos humanos del Departamento de Estado de los EE. UU. destacan “alegaciones de asesinatos ilegales de presuntos pandilleros y otros por parte de las fuerzas de seguridad; desapariciones forzadas por personal militar; y tortura por parte de las fuerzas de seguridad^{lxix}”.

No hay mucha información disponible públicamente sobre el sistema de asilo salvadoreño. Los medios locales indicaron recientemente que solo hay un funcionario trabajando directamente en casos de asilo en todo El Salvador^{lxx}. Según el informe de derechos humanos del Departamento de Estado de 2018, hasta el 31 de julio de 2018, solo se habían presentado cuatro solicitudes de asilo en el país, tres de las cuales fueron denegadas y una aún está siendo tramitada^{lxxi}.

Preocupaciones por los arreglos en materia de seguridad fronteriza, intercambio de inteligencia y trabajadores temporales

Los acuerdos con Guatemala, Honduras y El Salvador también consideran ampliar la seguridad fronteriza y los esfuerzos de intercambio de inteligencia con el apoyo de los Estados Unidos a través de los arreglos de "seguridad fronteriza e intercambio de datos biométricos". Resulta preocupante el potencial efecto que pueda tener sobre la libertad de circulación de los migrantes y solicitantes de asilo la presencia de funcionarios del DHS en las zonas fronterizas entre cada uno de los países. Ya se ha informado de la presencia de funcionarios de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) y de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) en Guatemala,^{lxxii} y sobre el despliegue por parte del gobierno salvadoreño de oficiales de policía y soldados en su frontera con Guatemala^{lxxiii}. No está claro cuáles son los objetivos de estas operaciones o cómo se utilizará la información recopilada a partir de la documentación de los migrantes. Además, en estos países las autoridades locales encargadas de la aplicación de la ley y la política migratoria muestran comportamientos abusivos, por lo que colaborar con las mismas pero sin abordar su corrupción inherente podría redundar en un aumento de las violaciones de derechos humanos contra los migrantes.

Resulta igualmente preocupante el impacto que posibles nuevas iniciativas para el intercambio de información biométrica entre el DHS y los gobiernos centroamericanos puedan tener sobre los derechos de las familias y los niños a abandonar su país y buscar protección. Hasta la fecha no ha habido detalles sobre las posibles pruebas de ADN que conllevarían los acuerdos biométricos, cómo se llevarían a cabo en los países, ni qué pautas regirían el intercambio de información recopilada. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó recientemente su preocupación por la recolección de ADN de los migrantes y los riesgos que representaría sobre su derecho a la privacidad y el uso de datos personales^{lxxiv}. La información recopilada y enviada a bases de datos para focalizarse en padres e hijos no debe obstaculizar su posibilidad de recibir asilo en los Estados Unidos.

Los acuerdos con Guatemala y Honduras también consideran establecer programas temporales para trabajadores agrícolas (H2-A) y no agrícolas (H2-B) a través del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL). Estos programas pueden proporcionar opciones para las personas que necesitan oportunidades económicas en estos dos países, pero primero deben reformarse para abordar las fallas estructurales existentes y las brechas en la protección que han llevado a una explotación extendida de los trabajadores temporales. Existe amplia evidencia de que los programas de visas estacionales H2-A y H2-B, tal como están estructurados actualmente, han estado plagados de abusos y han sido mal regulados tanto en los Estados Unidos como en los países de origen de los trabajadores temporales^{lxxv}. Según la ley de EE. UU., ambos programas vinculan a los titulares de visas con un empleador específico. Esto evita que los trabajadores busquen otro empleador si se les niega el salario prometido, si experimentan condiciones laborales deficientes o si su empleador los maltrata de otras maneras. Se han documentado múltiples casos de fraude en el reclutamiento de trabajadores temporales de México y Guatemala para tales programas en los Estados Unidos^{lxxvi}. Además, los derechos laborales de los ciudadanos en estos países no se respetan ni regulan. Por ejemplo, Honduras se encuentra entre los países más peligrosos del mundo para líderes sindicales^{lxxvii}. Sin mejores protecciones, estas iniciativas de trabajadores invitados probablemente canalizarán a los migrantes hacia programas mal regulados que estén plagados de abusos, y luego los devolverán directamente a las mismas condiciones en sus países de origen.

A fin de abordar las causas profundas de la migración forzada desde la región se debe incluir el acceso a trabajo decente en el país de origen, incluidos los esfuerzos por promover los derechos de los trabajadores y las normas laborales, sofocar la violencia antisindical y promover iniciativas comunitarias contra la pobreza que sirvan como alternativas a la migración. Las iniciativas deben respetar los derechos laborales y los derechos de las comunidades a sus tierras. Con este fin, en lugar de promover únicamente programas de trabajadores temporales, las inversiones a más largo plazo deberían centrarse en promover la libertad de asociación, priorizar el empleo y las oportunidades educativas, y fortalecer las estrategias de desarrollo que aborden las necesidades específicas de mujeres y niñas, entre otros^{lxxviii}. Las visas de trabajo temporales no deben promoverse como una alternativa a recibir asilo.

Recomendaciones

Estados Unidos no debe renunciar a su responsabilidad de brindar protección a quienes la buscan. Las acciones propuestas en virtud de los Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACA), y potencialmente los acuerdos de seguridad fronteriza, constituyen un cambio que lejos de aliviar las preocupaciones de protección en la región, solo alimentará aún más la crisis de refugiados en curso. Los acuerdos de tercer país seguro forman parte de un enfoque profundamente defectuoso del gobierno de Trump para abordar la crisis de refugiados de América Central en la frontera entre Estados Unidos y México y en toda la región, y este debe revertirse. Los ACA deben suspenderse y Estados Unidos debe, en cambio, restablecer el acceso pleno al asilo y al debido proceso para quienes buscan protección en nuestra frontera.

Mientras tanto, la transparencia sigue siendo un problema importante para la futura implementación de estos acuerdos. El potencial para violaciones de los derechos de los migrantes bajo su implementación es grande y se necesitan urgentemente esfuerzos de monitoreo.

Al Congreso:

- Oponerse públicamente a los Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACA), planteando preguntas sobre su legalidad y la de la "regla final transitoria" publicada el 19 de noviembre de 2019. Presentar argumentos en contra del inicio de la implementación de los ACA en Guatemala^{lxxix}. Reconocer públicamente que son acuerdos ilegales de un "tercer país seguro" y solicitar al DHS que deje de presionar a los países de la región para evitar que sus ciudadanos u otros busquen protección internacional.
- Realizar una estricta supervisión que incluya las acciones enumeradas a continuación:
 - Solicitar al DHS y al Departamento de Estado copias de los textos completos de los Acuerdos de Cooperación de Asilo, así como de los acuerdos sobre seguridad fronteriza e intercambio de datos biométricos, incluidos sus anexos, e información sobre su financiación, instrucciones para su implementación y los plazos. Solicitar información de ambas agencias sobre los detalles y plazos para su implementación.
 - Solicitar del DHS y del Departamento de Justicia documentación de cualquier "certificación" de sistemas de asilo en funcionamiento en Guatemala, Honduras y El Salvador, así como de las evaluaciones realizadas para garantizar la seguridad y protección de los derechos de los solicitantes de asilo al ser transferidos a lugares específicos dentro de cada país.
 - Solicitar al Departamento de Trabajo copias de los acuerdos temporales agrícolas y no agrícolas y sus anexos, así como información sobre su financiamiento y planes de implementación.
- Retener los fondos destinados a la implementación de los ACA que no estén relacionadas con asistencia a organizaciones humanitarias internacionales, como los destinados a llevar a cabo el mandato de la Agencia de la ONU para los proteger a los refugiados.
- Visitar centros de recepción para migrantes deportados y refugios de la sociedad civil en Guatemala, Honduras y El Salvador para monitorear la implementación de los acuerdos.

Al Departamento de Estado:

- Publicar copias de los acuerdos y brindar información sobre las funciones de los organismos de ejecución o la programación futura relacionada con los ACA, la seguridad fronteriza y los acuerdos de intercambio de datos biométricos.
- Publicar informes mensuales sobre la implementación de los acuerdos, incluidos los retornos por puerto de entrada, nacionalidad, género y edad.

Al Departamento de Seguridad Nacional:

- Publicar copias de los acuerdos y brindar información sobre las funciones de los organismos de ejecución o la programación futura relacionada con los ACA, y los acuerdos sobre seguridad fronteriza e intercambio de datos biométricos.
- Publicar informes mensuales sobre la implementación de los acuerdos, incluidos los retornos por puerto de entrada, nacionalidad, género y edad.

Contacto: Daniella Burgi-Palomino, codirectora, Grupo de Trabajo sobre Asuntos Latinoamericanos, (LAWG), Dburgipalomino@lawg.org

ⁱ Testimony of Mark Morgan Acting Commissioner U.S. Customs and Border Patrol”, U.S. Senate Committee on Homeland Security and Governmental Affairs, <https://www.hsgac.senate.gov/imo/media/doc/Testimony-Morgan-2019-11-13.pdf>

ⁱⁱ “Asylum Eligibility and Procedural Modifications”, Federal Register, July 16, 2019,

<https://www.federalregister.gov/documents/2019/07/16/2019-15246/asylum-eligibility-and-procedural-modifications>

ⁱⁱⁱ || UNTRANSLATED_CONTENT_START || “Backgrounder and Briefing on Matter of A-B-,” Center for Gender and Refugee Studies, August, 2018. <https://cgrs.uchastings.edu/matter-b/backgrounder-and-briefing-matter-b> || UNTRANSLATED_CONTENT_END ||

^{iv} “WRC files complaint with DHS OIG and CRCL regarding ‘Remain in Mexico’,” Women’s Refugee Commission, August 20, 2019.

<https://www.womensrefugeecommission.org/news/press-releases-and-statements/3632-wrc-files-complaint-with-dhs-oig-and-crcl-regarding-remain-in-mexico>

^v For DHS Press Releases on the Agreements see DHS Press Release Honduras Sept 27th, DHS Press Release Sept. 25th, Guatemala-July 22nd, July 30th, Aug. 5th, May 31st, May 31st Bilateral Agreement, DHS Factsheet, Oct. 28th

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/fact_sheet_on_agreements_10-28-19.pdf

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/19_1028_opa_factsheet-northern-central-america-agreements_es_v2.pdf

^{vi} *Ibidem*

^{vii} “Agreement Between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala on Cooperation Regarding the Examination of Protection Claims”, Department of Homeland Security, November 20, 2019.

https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2019-25288.pdf?utm_source=federalregister.gov&utm_medium=email&utm_campaign=pi+subscription+mailing+list

^{viii} “Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements Under the Immigration and Nationality Act”, Federal Register, November 19, 2019. <https://www.federalregister.gov/documents/2019/11/19/2019-25137/implementing-bilateral-and-multilateral-asylum-cooperative-agreements-under-the-immigration-and>

^{ix} “US-Guatemala Asylum Cooperation Agreement (ACA) Threshold Screening”: Guidance for Asylum Officers and Asylum Office Staff” U.S. Citizenship and Immigration Services, November 19, 2019.

<https://fingfx.thomsonreuters.com/gfx/mkt/12/8962/8874/ACA%20Guatemala.pdf>

^x Honduras acepta ser ‘tercer país seguro’ para cubanos y nicaragüenses”, Univisión, 9 de septiembre de 2019.

<https://www.univision.com/noticias/inmigracion/honduras-acepta-ser-tercer-pais-seguro-para-cubanos-y-nicaraguenses> y <https://ca-times.brightspotcdn.com/47/a5/85ea59444cb89bb2f3eca15880f3/us-honduras-asylum-cooperative-agreement.pdf> y https://elfaro.net/es/201909/el_salvador/23670/El-acuerdo-que-convirti%C3%B3-a-El-Salvador-en-otro-c%C3%B3mplice-de-Trump.htm

^{xi} “Legal Considerations regarding access to protection and a connection between the refugee and the third country in the context of return or transfer to safe third countries” United Nations High Commissioner for Refugees, April 2018.

<https://www.refworld.org/docid/5acb33ad4.html>

^{xii} “Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements Under the Immigration and Nationality Act”, Federal Register, November 19, 2019. <https://www.federalregister.gov/documents/2019/11/19/2019-25137/implementing-bilateral-and-multilateral-asylum-cooperative-agreements-under-the-immigration-and>

and “Immigration and Nationality Act 208”, Department of Homeland Security,

https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/training/xus/crcl/asylumseekers/crcl_asylum/pdfs/Immigration%20and%20Nationality%20Act%20208.pdf, and “Guidelines Regarding New Regulations Providing for the Implementation of Asylum Cooperative Agreements”, Department of Justice, November 19, 2019.

https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/training/xus/crcl/asylumseekers/crcl_asylum/pdfs/Immigration%20and%20Nationality%20Act%20208.pdf

^{xiii} “US-Guatemala Asylum Cooperation Agreement (ACA) Threshold Screening”: Guidance for Asylum Officers and Asylum Office Staff” U.S. Citizenship and Immigration Services, November 19, 2019.

^{xiv} “Agreement Between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala on Cooperation Regarding the Examination of Protection Claims”, Department of Homeland Security, November 20, 2019.

^{xv} 8 USC Section 1158 (a)(2)(E)

^{xvi} “Trump Administration Announces Resumption of Foreign Aid for Central American Countries to Address Illegal Migration,” Department of Homeland Security, October 17, 2019. <https://www.dhs.gov/news/2019/10/17/trump-administration-announces-resumption-foreign-aid-central-american-countries>

and “United States Resumes Targeted U.S. Foreign Assistance for El Salvador, Guatemala, and Honduras”, U.S. Department of State, October 16, 2019. <https://www.state.gov/united-states-resumes-targeted-u-s-foreign-assistance-for-el-salvador-guatemala-and-honduras/>

^{xvii} Department of Homeland Security. “Statement from the Department of Homeland Security following the Acting Secretary’s appearance at Georgetown University this morning.” October 7, 2019. <https://www.dhs.gov/news/2019/10/07/statement-department-homeland-security-following-acting-secretary-s-appearance>

- ^{xviii} “Trump to reinstate \$150M in aid to Central America”, Washington Examiner, October 15, 2019. <https://www.washingtonexaminer.com/news/trump-reinstating-150m-in-aid-to-central-america>
- ^{xix} “Assessment of the Migrant Protection Protocols (MPP)”, Department of Homeland Security, October 28, 2019. https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/assessment_of_the_migrant_protection_protocols_mpp.pdf and Testimony of Mark Morgan Acting Commissioner U.S. Customs and Border Patrol”, U.S. Senate Committee on Homeland Security and Governmental Affairs.
- ^{xx} “Statement on new U.S. asylum policy”, United Nations High Commissioner for Refugees, November 19, 2019. <https://www.unhcr.org/5dd426824?fbclid=IwAR2kbGZrz3E7zCpf9ji2-08GFHfqAlq1xWr6UPFr5jE03Wga7nyYzeABDPM>
- ^{xxi} “Guidance Note on bilateral and/or multilateral transfer agreements of asylum seekers”, United Nations High Commissioner for Refugees, May 2013. <https://www.refworld.org/docid/51af82794.html>
- ^{xxii} Ibidem
- ^{xxiii} “Statement on new U.S. asylum policy”, United Nations High Commissioner for Refugees, November 19, 2019.
- ^{xxiv} See previously referenced “Legal Considerations regarding access to protection and a connection between the refugee and the third country in the context of return or transfer to safe third countries” United Nations High Commissioner for Refugees, April 2018.
- ^{xxv} See Section V, C of the interim final rule, “Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements Under the Immigration and Nationality Act”, Federal Register, November 19, 2019.
- ^{xxvi} Ibidem
- ^{xxvii} “Immigration and Nationality Act 208”, Department of Homeland Security, https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/training/xus/crci/asylumseekers/crci_asylum/pdfs/Immigration%20and%20Nationality%20Act%20208.pdf
- ^{xxviii} “Guatemala “tercer país seguro”, no tan seguro para migrantes,” Associated Press, July 13, 2019, <https://www.apnews.com/78d8f540f6a74a5191bd78f032b86306>; El Salvador sin capacidad para recibir a solicitantes de asilo, dice experto,” El Salvador.com, November 20, 2019. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/el-salvador-sin-capacidad-para-recibir-a-solicitantes-de-asilo-dice-experto/642018/2019/>; La Pastoral de Movilidad Humana CEG, Facebook, November 15 2019.; https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2683767648332644&id=321801504529282
- ^{xxix} “InSight Crime’s 2018 Homicide Round-Up”, Insight Crime, January 22, 2019. <https://www.insightcrime.org/news/analysis/insight-crime-2018-homicide-roundup/>
- ^{xxx} “En siete puntos baja tasa de homicidios en San Pedro Sula y Tegucigalpa” La Prensa, 20 de diciembre de 2019. <https://www.laprensa.hn/sucesos/1244049-410/siete-puntos-baja-tasa-homicidios-san-pedro-sula-tegucigalpa>
- ^{xxxi} “Honduras ante enormes desafíos por persistente violencia machista hacia la mujer,” La Prensa, January 25, 2019. <https://www.laprensa.hn/honduras/1253346-410/honduras-ante-enormes-desaf%C3%ADos-por-persistente-violencia-machista-hacia-la-mujer>
- ^{xxxii} “Centro de Monitoreo de Medios,” Catrachas, Accessed November 20, 2019. <http://catrachas.org/index.php/es/observatorio>
- ^{xxxiii} “Congressmembers Schakowsky, Pocan, McGovern, and Garcia Denounce Assassination of Honduran Trade Unionist,” Office of Congresswoman Jan Schakowsky, November 19, 2019. <https://schakowsky.house.gov/press-releases/congressmembers-schakowsky-pocan-mcgovern-and-garcia-denounce-assassination-of-honduran-trade-unionist/>
- ^{xxxiv} “Honduras”, Internal Displacement Monitoring Centre, <http://www.internal-displacement.org/countries/honduras>
- ^{xxxv} “Reseña,” Conmigho. <https://www.conmigho.hn/>
- ^{xxxvi} LAWG fact-finding delegation to Honduras, Oct. 2019
- ^{xxxvii} LAWG fact-finding delegation to Honduras, Oct. 2019
- ^{xxxviii} “Former Honduran Congressman Tony Hernández Convicted In Manhattan Federal Court Of Conspiring To Import Cocaine Into The United States And Related Firearms And False-Statements Offenses”, The United States Attorney’s Office Southern District of New York, October 18, 2019. <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/former-honduran-congressman-tony-hernandez-convicted-manhattan-federal-court-conspiring>
- ^{xxxix} “Posición del ACNUR frente a la implementación del 'acuerdo de asilo' bilateral entre Honduras y EE. UU.,” October 23, 2019. <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/10/5db06d9a4/posicion-del-acnur-frente-a-la-implementacion-del-acuerdo-de-asilo-bilateral.html>
- ^{xl} “Expanding Operations in Central America 2019”, The United Nations High Commissioner for Refugees, 2019. <http://reporting.unhcr.org/sites/default/files/UNHCR%20Expanding%20Operations%20in%20Central%20America%20-%20February%202019.pdf>
- ^{xli} “2018 Country Reports on Human Rights Practices: Honduras”, U.S. Department of State, 2018. <https://www.state.gov/reports/2018-country-reports-on-human-rights-practices/honduras/>
- ^{xlii} LAWG fact-finding delegation to Honduras, Oct. 2019
- ^{xliii} “Global Trends Forced Displacement in 2018”, The United Nations High Commissioner for Refugees, 2018. <https://www.unhcr.org/en-us/statistics/unhcrstats/5d08d7ee7/unhcr-global-trends-2018.html>
- ^{xliv} “Guatemala,” Internal Displacement Moderating Centre. <http://www.internal-displacement.org/countries/guatemala>
- ^{xlv} “InSight Crime’s 2018 Homicide Round-Up”, Insight Crime, January 22, 2019.
- ^{xlvi} “Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Guatemala,” UNHCR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11658.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2018/11658>

- ^{xlvii} Thomas Boerman and Jennifer Knapp, “Gang Culture and Violence Against Women in El Salvador, Honduras, and Guatemala,” Immigration Briefings Issue 17-03, March 2017, p. 8
- ^{xlviii} Ramos, Jerson, “Niños y Niñas de 10 a 14 Años, los Más Vulnerables ante la Violencia Sexual,” Publinews, October 5, 2018, <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/10/05/guatemala-violencia-sexual-inacif.html>; See also official statistics from the Public Prosecutor’s Office and Guatemalan National Institute of Forensic Sciences (Inacif), <https://www.inacif.gob.gt/index.php/datos-numericos/informacion-anual>; Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2017, <https://www.pdh.org.gt/biblioteca-digital-informes-informes-anuales/>
- ^{xlix} Gordillo, Ivan, “Más de 100 Denuncias por Violencia Contra la Mujer se Reciben en Promedio Cada Día,” Publinews, July 24, 2017, <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/07/24/denuncias-por-violencia-contra-la-mujer-en-aumento.html>; Palma, Claudia, Cada 46 Minutos se Comete una Violación, Prensa Libre, May 16, 2016, <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cada-46-minutos-se-comete-una-violacion>
- ^l Informe de Situación de Derechos Humanos de Población LGBTI en Guatemala, 2019, LAMBDA, Observatorio de DDHH, Red Legal y su Observatorio Derechos Humanos VIH y PEMAR
- ^{li} United Nations Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders, They Spoke Truth to Power and were Murdered in Cold Blood, 2016, https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/environmentaldefenders_0.pdf.
- ^{lii} “Annual report on anti-union violence: Guatemala. 2018”, Red de Defensores de Derechos Laborales de Guatemala, 2018. http://contraviolenciaantisindical.org/slim/documentos/Report_REDLG_2018.pdf
- ^{liii} “Latin America and the Caribbean”, World Bank Group: Poverty and Equity, October 2018. https://databank.worldbank.org/data/download/poverty/33EF03BB-9722-4AE2-ABC7-AA2972D68AFE/Global_POVEQ_LAC.pdf
- ^{liv} “Food Security and Emigration: Why People flee and the impact on family members left behind in El Salvador, Guatemala and Honduras”, World Food Programme, August 2017. https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000022124/download/?_ga=2.213960087.102193405.1503476858-197666741.1485441955
- ^{lv} “Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad” Procurador de los Derechos Humanos, Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf
- ^{lvi} “Resumen General de Guatemaltecos Deportados Vía Aérea y Terrestre”, Gobierno de la República de Guatemala: Ministro de Gobernación, Dirección General de Migración, 2018. <http://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/RESUMEN-ANUAL-DE-GUATEMALTECOS-DEPORTADOS-V%C3%8DA-A%C3%89REA-Y-TERRESTRE-2018.pdf>
- ^{lvii} “¿Tercer país seguro? Guatemala no está en capacidad de atender un aumento de solicitudes de asilo”, Univision, 3 de agosto de 2019. <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/tercer-pais-seguro-el-sistema-de-asilo-rudimentario-de-guatemala-carece-de-capacidad-dicen-expertos>
- ^{lviii} “2018 Country Reports on Human Rights Practices: Guatemala”, U.S. Department of State, 2018. <https://www.state.gov/reports/2018-country-reports-on-human-rights-practices/guatemala/>
- ^{lix} “¿Tercer país seguro? Guatemala no está en capacidad de atender un aumento de solicitudes de asilo”, Univision, 3 de agosto de 2019. <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/tercer-pais-seguro-el-sistema-de-asilo-rudimentario-de-guatemala-carece-de-capacidad-dicen-expertos>
- ^{lx} “InSight Crime’s 2018 Homicide Round-Up”, Insight Crime, January 22, 2019.
- ^{lxi} “Disappeared in El Salvador: The return of a Cold War nightmare”, The Washington Post, October 19, 2019. https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/disappeared-in-el-salvador-amid-a-cold-war-nightmares-return-a-tale-of-one-body-and-three-grieving-families/2019/10/19/d806d19a-e09d-11e9-be7f-4cc85017c36f_story.html?hpid=hp_hp-top-table-main-salvador%3Areturn%3Ahomepage%2Fstory&hpid=hp_hp-top-table-main-salvador%3Areturn%3Ahomepage%2Fstory
- ^{lxii} “Policía asegura que cifra de feminicidios en El Salvador ha bajado un 18 % en lo que va de 2018”, El Salvador.com, 10 de diciembre de 2018. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/este-ano-han-ocurrido-81-feminicidios-menos-a-comparacion-del-ano-pasado/547726/2018/>
- ^{lxiii} “Sexual and Gender-based Violence (SGBV) & Migration Fact Sheet”, KIND, LAWG & WRC, December 2018. <https://www.lawg.org/wp-content/uploads/SGBV-Fact-Sheet-December-2018.pdf>
- ^{lxiv} “Una mujer ha sido asesinada por día en lo que va del año en El Salvador,” Moneda, February 14, 2019. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/una-mujer-ha-sido-asesinada-por-dia-en-lo-que-va-del-ano-en-el-salvador/568115/2019/>
- ^{lxv} ONU pide a El Salvador ampliar prevención de violencia contra niñas y mujeres”, La Prensa Gráfica, 8 de marzo de 2019. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ONU-pide-a-El-Salvador-ampliar-prevencion-de-violencia-contra-ninas-y-mujeres-20190308-0279.html>
- ^{lxvi} “Organización LGBTI de El Salvador pide investigar crimen de deportada por EEUU”, Reuters, 22 de febrero de 2019. <https://lta.reuters.com/articulo/derechos-elsalvador-lgbt-idLTAKN1QB2JP> and “Trans community leader found murdered in El Salvador,” Manila Bulletin, November 10, 2019. <https://news.mb.com.ph/2019/11/10/trans-community-leader-found-murdered-in-el-salvador/>
- ^{lxvii} “En El Salvador hay un genocidio de las personas LGBTI”, Agencia Presentes, 14 de enero de 2019. <http://agenciapresentes.org/2019/01/14/karla-avelar-en-el-salvador-hay-un-genocidio-de-las-personas-lgbti/>
- ^{lxviii} “El Salvador”, Internal Displacement Monitoring Centre, <http://www.internal-displacement.org/countries/el-salvador>

-
- ^{lxix} “El Salvador 2018 Human Rights Report”, U.S. Department of State, 2018. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/03/EL-SALVADOR-2018.pdf>
- ^{lxx} “El Salvador Signs Agreement to Accept Asylum Seekers the US Won’t Protect” El Faro, 21 de septiembre de 2019. https://elfaro.net/en/201909/el_salvador/23667/El-Salvador-Signs-Agreement-to-Accept-Asylum-Seekers-the-US-Won%E2%80%99t-Protect.htm
- ^{lxxi} “El Salvador 2018 Human Rights Report”, U.S. Department of State, 2018
- ^{lxxii} “Civil Society Organizations Express Deep Concern Over U.S. Efforts to Externalize Border Enforcement to Guatemala”, June 13, 2019. <https://www.lawg.org/wp-content/uploads/Civil-Society-Organizations-Express-Deep-Concern-to-U.S.-Efforts-to-Externalize-Border-Enforcement-to-Guatemala-6.13.19-updated.pdf>
- ^{lxxiii} “El Salvador Ramps Up Security to Stop Migrants”, NPR, September 29, 2019. <https://www.npr.org/2019/09/29/765480416/el-salvador-ramps-up-security-to-stop-migrants>
- ^{lxxiv} “IACHR expresses concern over migrant DNA collection and policies restricting the mobility of migrant persons in the United States”, Interamerican Commission for Human Rights, November 1, 2019. https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/279.asp
- ^{lxxv} “The New American Slavery: Invited To The U.S., Foreign Workers Find A Nightmare”, BuzzFeed News, July 24, 2015. <https://www.buzzfeednews.com/article/jessicagarrison/the-new-american-slavery-invited-to-the-us-foreign-workers-f>
- ^{lxxvi} “No Way To Treat A Guest: Why The H-21 Agricultural Visa Program Fails U.S. and Foreign Workers”, Farmworker Justice, <https://www.farmworkerjustice.org/sites/default/files/documents/7.2.a.6%20fwj.pdf>
- ^{lxxvii} “2019 ITUC Global Rights Index: The World’s Worst Countries for Workers”, International Trade Union Confederation, 2019, <https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/2019-06-ituc-global-rights-index-2019-report-en-2.pdf>
- ^{lxxviii} “Recommendations for U.S. Engagement to Address Migration from and Displacement within the Northern Triangle of Central America 2019”, <https://www.lawg.org/wp-content/uploads/All-logos-Recommendations-for-U.S.-Engagement-to-Address-Migration-from-and-Displacement-within-the-Northern-Triangle-of-Central-America.pdf>
- ^{lxxix} “Shifting asylum 'burden,' U.S. sends Guatemala first Honduran migrant,” Reuters, November 21, 2019. <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-guatemala/u-s-sends-guatemala-first-honduran-migrant-under-asylum-deal-idUSKBN1XV1WM>